



## **RESOLUCIÓN No. 086** **(26 de septiembre de 2024)**

Por medio de la cual se aclara y corrige parcialmente el encabezado de la Resolución No 062 del 22 de agosto de 2024, mediante la cual se reglamentó y se realizó la convocatoria para la elección del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto periodo 2025.

### **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 126 de la Constitución Política - modificado por el Artículo 2o del Acto Legislativo No. 02 de 2015; el artículo 37 de la Ley 136 de 1994; del Artículo 272, modificado por el Acto Legislativo No. 04 de fecha 18 de septiembre de 2019, artículos 4, 30 del Acuerdo Nro. 016 del 21 de junio del 2022, por medio del cual se modifica el Acuerdo 037 del 12 de diciembre de 2012 y se dictan otras disposiciones del reglamento interno del Concejo Municipal de Pasto, y los artículos 5, 11, 12, párrafo transitorio de la Ley 1904 de 2018, y demás normas concordantes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal de Pasto, mediante Resolución No 062 del 22 de agosto de 2024, reglamentó y realizó la convocatoria para la elección del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto, período 2025.

Que el artículo 18 de la mencionada resolución reza que: "NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA. El proceso de selección que se convoca se regirá por las disposiciones contenidas en esta resolución, y en especial por las disposiciones de la ley 1904 de 2018, y demás normatividad complementaria y concordante".

Que, el artículo 19 de esta resolución a la letra dice: "PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito (Artículo 2, ley 1904 de 2018)".

Que el artículo 45 menciona: "MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria pública podrá ser modificada o





complementada en cualquier tiempo del proceso, siempre y cuando se respeten los principios que contemplan la Constitución y la ley que regula la materia; dichas modificaciones o correcciones deberán siempre ser publicadas en la página web de la Corporación”.

Que, por error involuntario en la transcripción de la Resolución No 062 del 22 de agosto de 2024, se manifestó en su encabezado que el proceso de selección hacía referencia al año 2024; sin embargo, el año a que se refiere y realiza el proceso es para la vigencia o período 2025.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aclarar y/o corregir el encabezado de la Resolución No 062 de fecha 22 de agosto de 2024, en el sentido de modificar la parte relacionada al período a que se refiere el proceso de selección; el cual es el año 2025.

**ARTICULO 2.-** el demás cuerpo de la Resolución No 062 del 22 de agosto de 2024, se mantiene igual.

**ARTICULO 3.-** La presente Resolución rige a partir de su publicación, la cual se hará a través de la página web del Concejo Municipal de Pasto y en la web que disponga la Universidad de Nariño, como operador del proceso de convocatoria pública.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS ANDRÉS ACOSTA SANTACRUZ**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

